



José Manuel Carrasco Codes

Abogado en Sagasta 21 Abogados. Especialista en Derecho Civil y Derecho Rústico.



La Ley Ómnibus de la Comunidad de Madrid modifica las infracciones urbanísticas

La **Asamblea de Madrid** ha aprobado la Ley 11/2022, de 21 de Diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (**Ley Ómnibus**).

La Ley Ómnibus y la Ley 8/2012

En el caso de la Ley 8/2012, resulta de **aplicación el artículo 9**, el cual hace referencia a los **usos que favorecen el desarrollo rural sostenible**. En dicho precepto se menciona cuáles son los usos permitidos y autorizables.

La Ley Ómnibus afecta a este último párrafo, lo que ya venía respaldado por la **jurisprudencia del TSJ de Madrid**, debiendo concretarse en la normativa municipal de manera específica **cuáles son las prohibiciones concretas**, sin que quepa posibilidad alguna de hacer alusión a ello de manera genérica, tal y como ocurre en multitud de normativa urbanística de los municipios de la comunidad autónoma. Sobre todo, en antiguas normas subsidiarias de los años ochenta.

La Ley Ómnibus y la Orden 899/2021

Para el caso de la Orden 899/2021, de 29 de abril, **en lo relativo a la calificación urbanística de la Comunidad de Madrid**, se produce una reiteración y, por tanto, obligatoriedad de aplicación, del artículo 4 de la citada Orden, el cual regula las actuaciones con calificación urbanística otorgada.

En términos coloquia ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |